Ayudas a la movilidad eléctrica Programa MOVES III: Andalucía

Estado

Cerrado

Convocante

Agencia Andaluza de la Energía

Objeto

Convocatoria por la Agencia Andaluza de la Energía de Ayudas para el periodo 2021-2023 los incentivos de mejora energética del transporte en Andalucía acogidos al Real Decreto 266/2021, de 13 de abril.

- Enlace a la convocatoria (BOJA 133, 13 de julio de 2021): https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/sites/default/files/Documentos/Incentivos/02_mov
- Enlace a la página web de la Agencia Andaluza de Energía: https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/financiacion/incentivos-2017-2020/paquete-de-medidas-de-mejora-energetica-para-un-transporte-sostenible-en-andalucia/informacion-moves-iii
- Enlaces a la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

Programa 1: Adquisición de vehículos eléctricos enchufables y de pila. https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/573456

Programa 2: Implantación de infraestructura de recarga de vehículos. https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/573457

Beneficiarios

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 del Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, los destinatarios últimos de los incentivos, que tendrán la calificación de beneficiarios a los efectos de la presente convocatoria, son los siguientes: a) Las personas físicas que desarrollen actividades económicas. b) Las personas físicas mayores de edad y personas con discapacidad no incluidasen el apartado anterior. c) Las comunidades de propietarios reguladas por la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal. d) Las personas jurídicas, válidamente constituidas en España en el momento de presentar la solicitud, y otras entidades, con o sin personalidad jurídica, cuyo número de identificación fiscal (NIF) comience por las letras A, B, C, D, E, F, G, J, R o W, así como las Entidades de Conservación de Polígonos o Sociedades Agrarias de Transformación cuyo NIF comience por V. e) Las entidades locales

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes de incentivos comenzará a las 9:00 horas del día 20 de septiembre de 2021.

El referido plazo finalizará cuando se declare su conclusión por la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y, en su defecto, el día 31 de diciembre de 2023.

Conforme lo establecido en el Real Decreto 821/2023, de 14 de noviembre, se ha ampliado el plazo para la presentación de solicitudes hasta el 31 de julio de 2024.

La solicitud de incentivo se presentará ante el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: http://www.agenciaandaluzadelaenergia.es

Documentos adicionales

Resolución 7-7-2021 BOJA

RD 266-2021 Bases reguladoras